

1. Los tubos fluorescentes en desuso deben almacenarse en su caja de cartón original.
2. El DAT debe llevarlos al depósito y colocarlos en cajas de cartón o contenedores rígidos de plástico debidamente identificados.
3. Las cajas y/o tarrinas tienen la siguiente identificación:

**Residuos con Mercurio**

**PRECAUCIÓN**

Tóxico por inhalación/Sustancia peligrosa para el ambiente

Fecha:

Universidad ORT Uruguay

4. El DAT lleva el registro y cuando se completa una caja debe cerrarse y escribir la cantidad de tubos que contiene.
5. Una vez que se alcancen los 200 tubos según el registro, Gestión Ambiental coordina el retiro con proveedores autorizados.

**HISTORIAL DE CAMBIOS**

Versión	Autor	Fecha de entrada en vigencia	Descripción del cambio
01	Inés Tiscornia	26/12/2019	Documento nuevo
02	Inés Tiscornia	30/12/2020	Modificación de los puntos 4 y 5 según necesidades actuales.